



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL REPUBLICANISMO DEL PUEBLO

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión pública de **PROYECTO/EXENCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **Construcción de una caseta de vigilancia en el ejido Huaxtla, municipio del Arenal, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DC-0171/04/23.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 7.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES**

Raúl au. 1º 24



OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBÓRES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

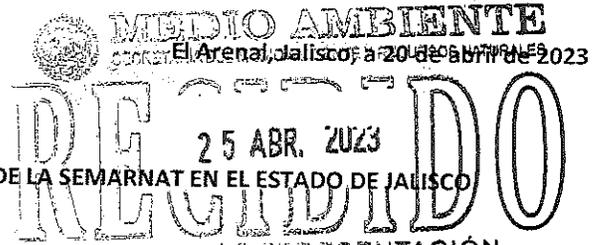
VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf

00003419



C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Por este conducto el que suscribe [REDACTED] con un cordial saludo, aprovecho la ocasión para solicitar la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental (FF-SEMARNAT-084 SEMARNAT-04-006) para llevar la **Construcción de una Caseta de Vigilancia** en el Ejido Huaxtla, Municipio del Arenal Jalisco, a un costado de brecha de servidumbre de paso preexistente al decreto de creación del ANP.

Lo anterior en base al inciso S) del artículo 5° del Reglamento de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA) en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5o.- Quiénes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

.....

S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;

Lo anterior, considerando que el Ejido Huaxtla está parcialmente dentro del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, y que el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto contribuirá a que se desarrolle una actividad más sustentable orientándola a actividades ecoturísticas de bajo impacto, que incidirá directamente en la conservación del área natural protegida.

Cabe mencionar que la construcción de las obras mencionadas fue objeto de apoyo por el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCDES), ejercicio fiscal 2023 de la CONANP con folio de apoyo 3097.

Por lo anterior, pongo a su atenta consideración el presente escrito acompañado de la descripción y características del proyecto (anexo 1), el formato de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental (FF-SEMARNAT-04 SEMARNAT-04-006) acompañado del pago de derechos formato e5 respectivamente, así como la copia simple de identificación oficial en mi carácter de promovente y el oficio de opinión favorable por parte del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Para recibir y oír notificaciones, así como para cualquier aclaración estoy a sus órdenes en:

[REDACTED]

Sin otro asunto que tratar por [REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. Gabriel Vázquez Sánchez. Director General.- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

ANEXO 1

PROYECTO ECOTURÍSTICO: CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA

Sitio:

Predio. Ubicado en el Ejido Huaxtla, Municipio del Arenal Jalisco, a un costado de brecha de servidumbre de paso preexistente al decreto de creación del ANP. Es importante mencionar que de acuerdo a la zonificación del Programa de Manejo vigente del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), el sitio seleccionado se encuentra clasificado en la Zona de Uso Público. En la imagen siguiente se muestra el sitio identificado con las coordenadas $20^{\circ} 41' 32.6''$ y $-103^{\circ} 39' 17.3''$ donde se construirá la caseta de vigilancia. (Figura 1).

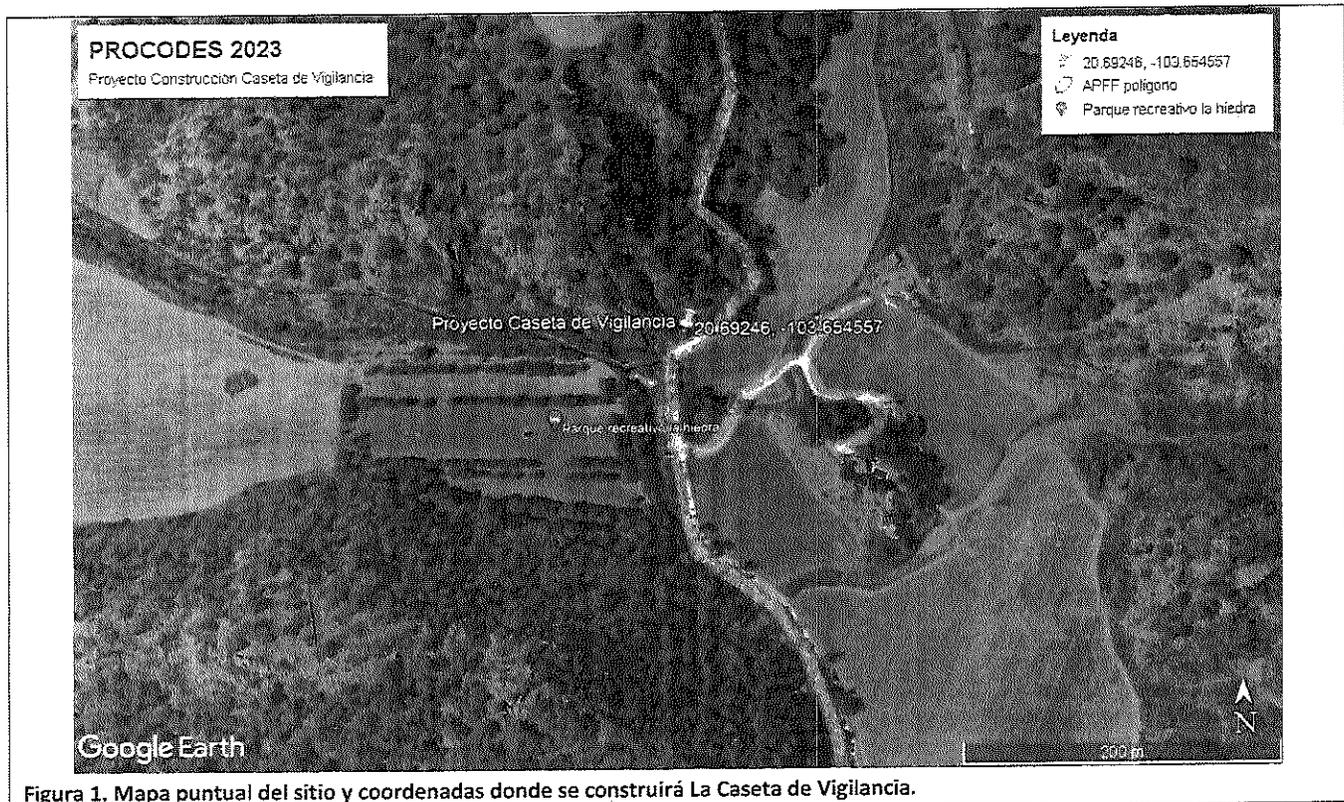


Figura 1. Mapa puntual del sitio y coordenadas donde se construirá La Caseta de Vigilancia.

Descripción del sitio:

El espacio donde se espera realizar la caseta de vigilancia, está desprovisto de vegetación por lo que no implicará remoción de áreas arboladas, ya que la caseta se ubicará por el camino que conduce a la entrada del paraje conocido como La Hiedra, el cual se vincula al escurrimiento superficial permanente denominado Río Caliente o Río Salado, cuyo caudal se constituye principalmente por aguas termales surgidas de manantial que mantienen un caudal permanente durante todo el año.

En virtud de su ubicación en la Zona de Uso Público (Figura 2), de conformidad al Programa de Manejo del APFF La Primavera, estos espacios se caracterizan por lo siguiente:

“Son aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

En estas áreas existen espacios naturales o intervenidos, con sitios de paisajes sobresalientes y recursos que se prestan para actividades recreativas relativamente densas y por su topografía puede desarrollarse el tránsito de vehículos tratando de mantener un ambiente lo más natural posible.

*Se permiten modificaciones para actividades intensivas como: áreas de día de campo, campamento, **caseta de entrada** y senderos de acceso, así como áreas de estacionamiento; se acepta la presencia e influencia de concentraciones de visitantes. Se buscará facilitar la educación ambiental y recreación intensiva, de tal manera que armonicen con el ambiente y provoquen el menor impacto posible sobre éste y sobre la belleza escénica.”*

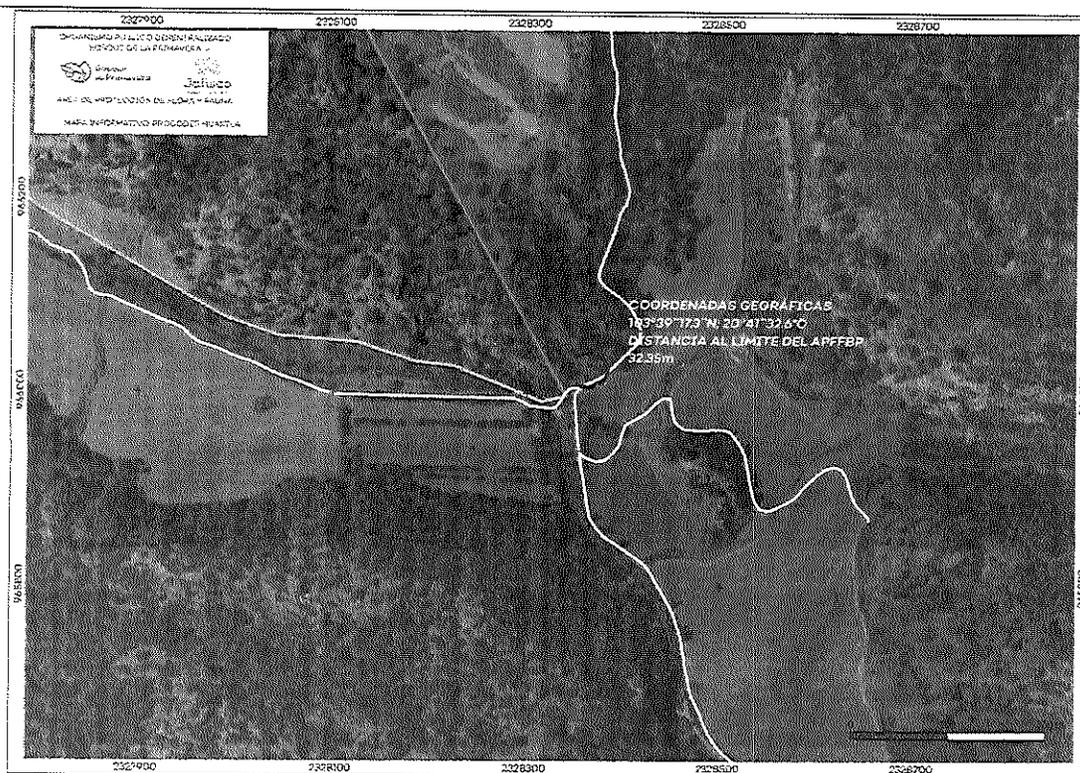


Figura 2. Mapa de referencia de ubicación del sitio, conforme a la zonificación aplicable (Color café: Uso Público).

Descripción del Proyecto:

El proyecto está asociado con el apoyo autorizado de la CONANP por medio del Programa PROCODES 2023, y con la opinión técnica favorable por parte del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ya que tiene afinidad con el fortalecimiento de la infraestructura básica de la actividad turística en la zona del APFF La Primavera para el control del acceso de personas y parque vehicular entre otros, con lo cual se contribuye con los esfuerzos de conservación y ordenamiento de la visitación pública en el Área Natural Protegida.

En las ilustraciones contenidas en la Figura 3 se ilustran las especificaciones y dimensiones propuestas de diseño de la Caseta de Vigilancia, que a su vez se complementará con un módulo de sanitarios, para incidir en la reducción de la defecación al aire libre en el margen del río, lo cual contribuirá a que en el temporal de lluvias el escurrimiento superficial no arrastre los desechos hacia el cauce. A continuación se integra a manera de ilustración las características del diseño de la infraestructura básica que se desarrollará:

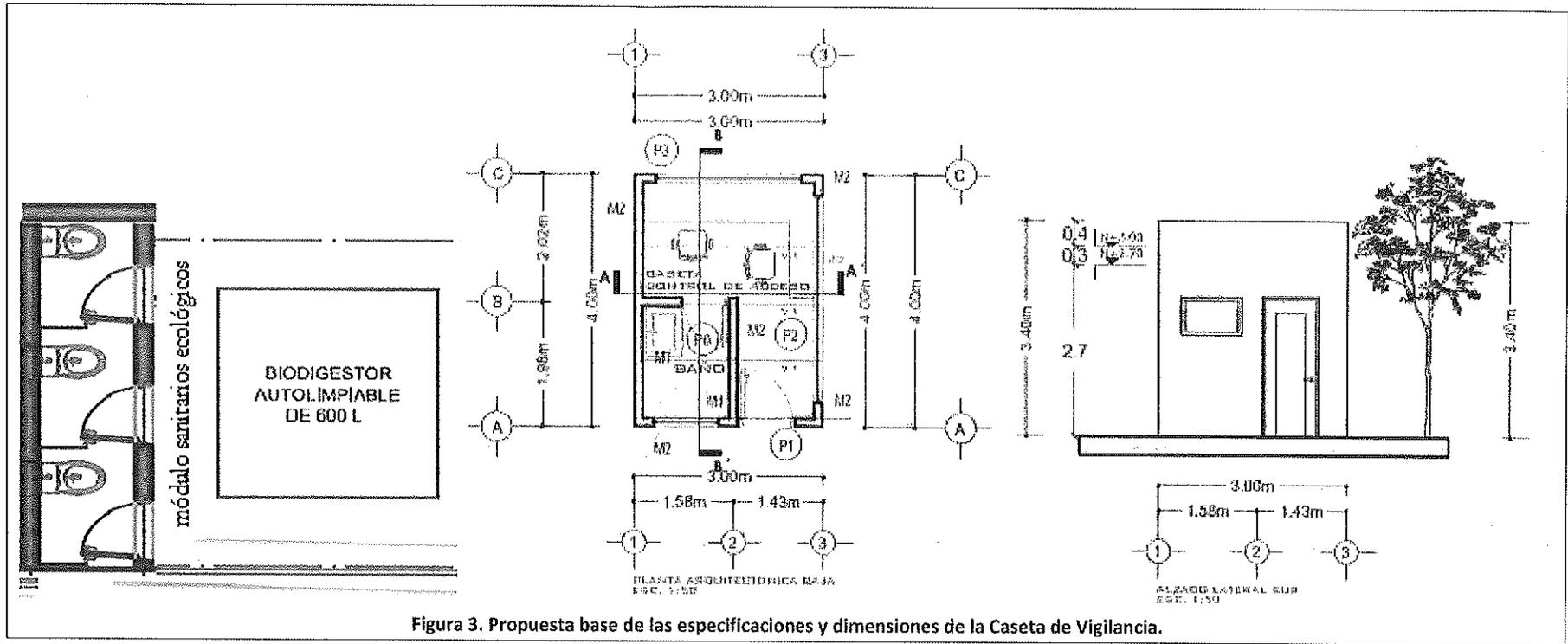


Figura 3. Propuesta base de las especificaciones y dimensiones de la Caseta de Vigilancia.

En las Figuras 4 y 5. Se muestran las fotografías de las condiciones físicas actuales del terreno donde se construirá la Caseta de Vigilancia.



Figuras 4. Vista de las condiciones actuales del sitio.



Figuras 5. Vista de las condiciones actuales del sitio.

Au. Vallarta # 6503 Local E-38
(Centro Comercial Concenro),
Ciudad Granja C.P. 45010
Zapopan, Jalisco, México.
Tel. (33) 3110 0917, 0241, 1715 y 0149
contacto@bosquelaprimavera.com
www.bosquelaprimavera.com

Oficio No. DG/OPD/BLP/252/2023
Zapopan, Jalisco, a 30 de marzo de 2023

En seguimiento a su carácter de beneficiario en la Convocatoria Procodes 2023, con solicitud folio 3097, autorizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para la realización del Proyecto Eoturístico, consistente en el desarrollo de una Caseta de vigilancia en las inmediaciones del sitio conocido como "La Hiedra", con la finalidad de contribuir a ordenar el flujo de visitantes, me permito comunicarle nuestra opinión técnica favorable para el desarrollo de dicho proyecto, toda vez que, a consideración de este Organismo, la actividad propuesta contribuye a los esfuerzos de conservación en el APFFLP, de conformidad a lo previsto en el Subinciso b, inciso S) del artículo 5º del Reglamento de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA) en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo anterior, toda vez que en el sitio de referencia se ha identificado que la visitación ingresa de manera libre, sin supervisión permanente sobre las actividades que realizan (uso de braceros, fogatas, generación y abandono de residuos sólidos, defecación al aire libre, entre otros), por lo que la presencia cotidiana de integrantes del Ejido contribuirá a reducir los impactos negativos causados por la visitación desordenada. Así también, se toma en cuenta que el Proyecto a realizar contribuye a mejorar las actividades productivas de bajo impacto, y se ubica en un sitio inmediato a servidumbre de camino.

Agradecería prever el cumplimiento a la normatividad aplicable, particularmente a los trámites que haya lugar ante la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Jalisco.

Al agradecer sus esfuerzos por la conservación del Bosque La Primavera, sus ecosistemas y Biodiversidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

GABRIEL VALDOMEZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

Dr. p. Jorge Guzmán Cevallos, Dirección de Productividad y Manejo, OPD Bosque La Primavera, Conocimiento
C. a. p. Archivo

GVS/JGC/RRT



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO